

SUPLEMENTO TRIBUTARIO 1999



La modernización del IRS es una ventaja para los contribuyentes

Un mensaje a los contribuyentes del Comisionado del IRS Charles O. Rossotti

Posiblemente hayan oído recientemente que el IRS está cambiando. Es cierto. Quisiera ofrecerles unos comentarios sobre nuestro nuevo énfasis en el servicio a los clientes y el trato justo para todos los contribuyentes y darles una breve descripción del nuevo IRS que servirá mejor a todos los contribuyentes. No sólo estamos dando una nueva imagen al IRS, sino que estamos cambiando los fundamentos de nuestra organización y nuestra filosofía comercial para servirle mejor.

El nuevo IRS estará organizado con las necesidades de los contribuyentes en mente. Nos compondremos de "divisiones operativas" que se especializarán en el trabajo con

grupos de contribuyentes con necesidades similares. Una división se centrará en la ayuda al grupo más grande de contribuyentes, los que sólo tienen ingresos derivados de salarios e inversiones. Otras divisiones trabajarán con los contribuyentes que trabajan por cuenta propia y los negocios pequeños, corporaciones y organizaciones exentas de impuestos. Como consecuencia de esta nueva organización, un número mayor de nuestros empleados estará disponible para cooperar directamente con los contribuyentes y darles la información, y asistencia que necesitan.

Durante los próximos dos años, modernizaremos la manera en que trabajamos, con más enfoque en la comprensión, resolución y prevención de problemas de los contribuyentes. Al igual que las empresas desarrollan

programas de mercadeo específicos para llegar a sus clientes con distintas necesidades, el IRS adaptará sus publicaciones y programas de educación, comunicaciones y asistencia a los contribuyentes con necesidades específicas. Implantaremos sistemas para facilitar la presentación de declaraciones de impuestos para todos los contribuyentes, proporcionando asistencia fácilmente accesible y de alta calidad. Todas nuestras operaciones estarán diseñadas para ayudar a los contribuyentes a evitar la mayoría de los problemas antes de que ocurran.

También estamos aprovechando los avances tecnológicos modernos e introduciendo más productos y servicios electrónicos para los contribuyentes. El año pasado, millones de contribuyentes adicionales usaron nuestros populares programas e-file y TeleFile, y para 1999, la declaración por el sistema *e-file* será aún más fácil. Nuestra innovación más reciente permitirá que los contribuyentes que usan el sistema *e-file* y que deben impuestos transfieran sus pagos de impuestos directamente al IRS de sus cuentas bancarias. El tráfico en nuestra página de la red, donde puede encontrar ayuda tributaria y descargar muchas de nuestras formas y publicaciones, casi ha triplicado. Tenemos nuevas opciones electrónicas para los negocios, incluso el sistema 941TeleFile para presentar las declaraciones de impuestos de empleo por teléfono y el Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales (EFTPS) para efectuar los pagos de impuestos. No nos vamos a quedar allí. Tenemos planes para muchas innovaciones adicionales en las declaraciones, pagos y comunicaciones por medios electrónicos que facilitarán aún más la declaración y el pago de los impuestos.

En el IRS, estamos trabajando arduamente para servir mejor a los contribuyentes. Lo que hacemos hoy es tan sólo el comienzo de un IRS dedicado de nuevo a las altas normas de satisfacción de los clientes y eficiencia.

Los niños son una ventaja tributaria

Los nuevos padres piensan en muchas cosas, por ejemplo, el nombre que pondrán a su bebé, la ropa, la educación, etc. Pero una cosa que posiblemente hayan olvidado es el beneficio tributario de tener hijos. Sin duda, probablemente conocen la exención para un dependiente, pero este año hay otro beneficio tributario: el crédito tributario por hijo(a)s.

Dependiendo de sus ingresos, es posible que un contribuyente pueda reclamar un crédito de hasta \$400 en su declaración de impuestos de 1998 por cada hijo calificado que tenga menos de 17 años de edad. Esto significa que puede reducir el impuesto adeudado hasta en \$400 por cada hijo; ¡chiquito negocio! Para las familias con uno o dos hijos, el crédito no es reembolsable. En otras palabras, pueden usar el crédito para reducir a cero el impuesto que deben, pero no recibirían un reembolso. No obstante, si tienen tres o más hijos, es posible que una porción del crédito tributario de menores sea reembolsable. (El crédito máximo aumentará a \$500 por hijo(a) en 1999.)

Al igual que con muchas cosas en la vida, los beneficios conllevan

límites. El importe del crédito tributario de menores depende de los ingresos que uno tenga. El valor del crédito es de \$400 por hijo(a) calificado, pero el crédito total se reduce en \$50 por cada \$1,000 o fracción de dicha suma de ingresos brutos ajustados en exceso de \$110,000 para las personas que presentan declaraciones conjuntas, \$55,000 para las personas casadas que presentan declaraciones separadas y \$75,000 para las personas solteras.

Para más información sobre el crédito, vea las instrucciones para la Forma 1040 o la Forma 1040A o visite la página de la red del IRS al www.irs.ustreas.gov.



Llame al IRS para servicio

Es más fácil obtener ayuda e información tributaria del Servicio de Impuestos Internos. Se ofrecen servicios impresos, por fax, telefónicos y de computadora todo el año. Abajo se indican algunos números que debe recordar. Los números "800" y "877" son gratis.

- Formas y publicaciones gratuitas—1-800-829-3676. Obtenga la Publicación 910 para una lista de la mayoría de las publicaciones, algunas en español.

- Disco CD-ROM de la mayoría de las formas y publicaciones del IRS. Compre un CD por \$25 del Servicio Nacional de Información Técnica al 1-877-233-6767 o por \$18 de www.irs.ustreas.gov/cdorders por la Internet.

- Mensajes tributarios grabados por TeleTax—1-800-829-4477 para información automatizada sobre reembolsos y para escuchar más de 140 temas tributarios, algunos en español.

- Ayuda tributaria para las personas sordas—1-800-829-4059 usando equipos TTY/TDD.

- Ayuda tributaria—1-800-829-1040.

- Defensor del Contribuyente—1-877-777-4778 para ayudar a eliminar los trámites burocráticos cuando no hay otra manera de resolver los problemas.

- IRS por la Internet—

Página de la red: www.irs.ustreas.gov
Protocolo de transferencia de ficheros: [ftp.irs.ustreas.gov](ftp://ftp.irs.ustreas.gov)

Telnet: [iris.irs.ustreas.gov](telnet://iris.irs.ustreas.gov)

- Modem: 1-703-321-8020.

- Formas e instrucciones por TaxFax—marque el 1-703-368-9694 desde una máquina fax.

- Números internacionales de TaxFax—marque desde la máquina fax.

Bon: [49] (228) 339-2822/2824

San Juan: (787) 759-4524/4525

Tokio: [81] (3) 3224-5465



Revise dos veces sus declaraciones de impuestos

Un par de números mal puestos o un nombre incorrecto pudieran detener el procesamiento de una declaración de impuestos, así como cualquier reembolso que se espere recibir. Vale la pena comprobar dos veces cada forma y anexo antes de enviarlos al Servicio de Impuestos Internos. Abajo se presenta una lista de las cosas que debe buscar:

- Números transpuestos, omitidos o mal sumados.

- Números de seguro social incorrectos o faltantes. Todos los dependientes deben tener un número de seguro social (use la Forma SS-5 para solicitarlos). Los números de seguro social no aparecerán preimpresos en la etiqueta de la carpeta de formas, y por eso hay que estar seguro de haberlos anotado en las declaraciones de impuestos.

- Números de identificación de patrono o empleador incorrectos o faltantes correspondientes a los patronos o empleadores, y de las personas que trabajan por su cuenta.

- Nombres cambiados debido a matrimonio o divorcio. (Notifique a la Administración del Seguro Social inmediatamente después de un cambio.)

- Los extranjeros que no califican para un número de seguro social deben obtener un número de identificación de contribuyente individual (ITIN) emitido por el IRS (use la Forma W-7 para solicitarlo).

- Las personas que están tramitando una adopción familiar pueden necesitar un número de identificación de contribuyente adoptivo (ATIN) para el menor (use la Forma W-7A para solicitarlo).

No se olvide de usar la etiqueta y sobre de la carpeta de formas tributarias. De esta manera, se reduce la posibilidad de correspondencia o reembolsos mal dirigidos debido a la letra difícil de leer. Cerciérese de que el sobre tenga suficiente franqueo y direcciones completas, tanto la del IRS como la de devolución, para que no se pierda en el correo. Recuerde firmar y fechar la declaración. Si debe impuestos, haga el cheque a favor de: United States Treasury y no lo engrape a la declaración.

Para obtener las Formas W-7 y W-7A del IRS, llame al 1-800-829-3676. Para obtener la Forma SS-5 de la SSA, llame al 1-800-772-1213.



Los contribuyentes tienen derechos

El Servicio de Impuestos Internos está cambiando, y el IRS está trabajando arduamente para proporcionar un servicio de óptima calidad. En sus contactos con el IRS, los contribuyentes tienen derecho a un trato justo, privacidad y representación, además de derechos específicos que se aplican a asuntos de cobro, examen o apelación. Obtenga los detalles acerca de sus derechos de contribuyente en la Publicación gratuita 1SP del IRS, *Sus derechos como contribuyente*, disponible en español. Llame al 1-800-829-3676 para hacer un pedido.

Cuando cambian los nombres

Los nombres cambian por distintos motivos, por ejemplo, matrimonio o divorcio. Cuando ocurre un cambio de nombre hay que notificar a la Administración del Seguro Social ya que los nombres y números de seguro social en las declaraciones de impuestos deben coincidir con los que la Administración del Seguro Social tiene en sus registros. Si no coinciden, es posible que se demoren los reembolsos de impuestos federales o que el Servicio de Impuestos Internos se comunique con las personas afectadas para aclarar la falta de coincidencia.

El IRS ofrece ayuda gratuita

El Servicio de Impuestos Internos ofrece a los contribuyentes ayuda tributaria gratuita y servicio a clientes todo el año. Obtenga la Publicación gratuita 910, *Guía de servicios tributarios gratuitos*, para información sobre la ayuda tributaria, las publicaciones y los servicios para personas y negocios. Llame al 1-800-829-3676 para hacer un pedido. Abajo se presentan algunas de las características más destacadas.

Defensores para los contribuyentes

Las personas que no han encontrado ayuda con su problema tributario a través de contactos tradicionales con el IRS pueden pedir asistencia de su defensor del contribuyente. Los defensores tienen la autoridad de eliminar la burocracia e intervenir en nombre de las personas que experimentan penurias debido a un problema tributario. Llame gratis al 1-877-777-4778.

Ayuda tributaria de voluntarios

Obtenga ayuda con las declaraciones de impuestos básicas a través de los programas Asistencia Voluntaria al Contribuyente (VITA) y Asistencia Tributaria para los Ancianos (TCE). Ambos programas proporcionan voluntarios especialmente capacitados para preparar las declaraciones básicas. Los voluntarios de VITA y TCE ayudan a las personas mayores, las personas incapacitadas y los contribuyentes que no hablan inglés, en lugares convenientes. Llame al IRS para saber donde queda el lugar más cercano.

Materiales en Braille y en letras grandes

Las Bibliotecas Regionales para los Ciegos e Incapacitados en conjunto con la Biblioteca del Congreso ofrecen materiales tributarios federales en Braille. Dichos materiales incluyen la Publicación 17, *Sus impuestos sobre el ingreso federales*; la Publicación 334, *Guía tributaria para el negocio pequeño* y las Formas 1040, 1040A y 1040EZ, y los Anexos A y B, con instrucciones. Las copias en letra grande de la Forma 1040, sus anexos e instrucciones se incluyen en la Publicación 1614. Las copias en letra grande de la Forma 1040A, Anexos 1, 3 y EIC, e instrucciones se incluyen en la Publicación 1615. Las copias pueden usarse como hojas de trabajo para calcular los impuestos pero no pueden presentarse como declaraciones de impuestos.



Selección de un profesional tributario

Muchas personas reconocen que los impuestos simplemente son demasiado complejos y por ello deciden contratar a un profesional familiarizado con las complejidades de las leyes tributarias.

Los agentes registrados, abogados y contadores públicos son profesionales con distintos niveles de experiencia especializada en materia de finanzas e impuestos federales. Para que haga la mejor selección posible, el contribuyente debe plantearse las siguientes preguntas antes de elegir a una persona o firma para encargarse de sus impuestos: ¿Qué complicada es mi situación tributaria? ¿Conozco a otras personas que han usado este profesional? ¿Ofrece el profesional las opciones de declaración y pago electrónico que deseo? ¿Estará el profesional disponible más adelante en el año, o dentro de uno o dos años, para contestar cualquier pregunta sobre mi declaración? ¿Qué ofrece el profesional a cambio del honorario que me ha cotizado?

Las respuestas facilitarán la búsqueda de un profesional en impuestos.



Los cambios tributarios para 1998 pueden beneficiar a los contribuyentes

Cuando llene sus formas tributarias este año, tome nota de algunos de los cambios que podrían representar la diferencia entre obtener un reembolso y pagar más impuestos.

Dependiendo de los ingresos, es posible que pueda reclamarse un crédito hasta de \$400 por cada hijo calificado que tenga menos de 17 años de edad. Una característica nueva este año, el crédito tributario para hijos podría reducir los impuestos a cero, e incluso convertirse en un crédito reembolsable para los contribuyentes con tres o más hijos calificados.

Los contribuyentes pueden beneficiarse de una diversidad de incentivos educacionales. El Crédito Hope permite que los contribuyentes con ingresos por debajo de ciertos niveles reclamen un crédito durante los primeros dos años de educación post-secundaria. Se limita a \$1,500 al año para los gastos calificados de enseñanza y matrícula. El Crédito Perpetuo por Aprendizaje se aplica a gastos calificados de enseñanza y otros para cursos universitarios de pregrado, posgrado y profesionales pagados después del 30 de junio de 1998, para los cursos comenzados después de dicha fecha. El crédito corresponde al 20 por ciento de los gastos, hasta \$1,000 por declaración. Hay ciertos límites aplicables a ambos créditos.

Además de estos créditos, pueden establecerse cuentas IRA para la Educación, que permiten contribuciones no deducibles hasta de \$500 al año para un beneficiario designado menor de 18 años de edad. Asimismo, los contribuyentes podrán aprovechar sus propias cuentas IRA para pagar los gastos calificados de educación superior. Además, se permite una deducción de una cantidad limitada de los intereses pagados sobre préstamos de educación superior. Hay ciertas restricciones aplicables a cada uno.

La cuenta Roth IRA es otra opción nueva de ahorro de impuestos. Ofrece contribuciones no deducibles, con distribuciones exentas de impuestos si comienzan después de que el contribuyente haya tenido la cuenta Roth IRA durante cinco años,

el contribuyente tiene por lo menos 59½ años de edad o está incapacitado, o si la distribución corresponde a una distribución calificada a un comprador de residencia por primera vez.

Las nuevas reglas sobre ganancias de capital pueden reducir el impuesto adeudado sobre las inversiones. Ahora los beneficios de tasas más bajas se aplican a las ventas de propiedades tenidas durante más de un año en vez de 18 meses. El Anexo D contiene información e instrucciones detalladas sobre las tasas y las reglas correspondientes.

El Crédito por ingreso del trabajo (EITC) podría valer unos dólares, e incluso hasta \$3,756 para las personas con más de un hijo calificado, hasta \$2,271 si tiene un hijo calificado. Para las personas que no tengan hijos, el EITC podría valer hasta \$341. El importe que se permite ganar y de todas formas ser elegibles para el crédito para 1998 aumenta a \$30,095 para las personas que tienen más de un hijo, \$26,473 para las que tienen un hijo calificado y \$10,030 para las personas sin hijos. A las personas que no sean elegibles para el EITC, pero que lo reclamen de todas formas, podrá prohibírseles que lo obtengan durante un período de hasta de 10 años.

Ahora las reglas para obtener convenios de pago por plazos, ofrecimientos de transacción y alivio tributario al cónyuge inocente son menos estrictas. Además, las personas que no han podido resolver sus problemas a través de los canales regulares del IRS tienen a su disposición una nueva línea sin cargo para comunicarse con un defensor del contribuyente: 1-877-777-4778.

Los números de seguro social no se imprimirán en ningún lugar en los folletos de instrucciones tributarios o en las etiquetas, y por ello es necesario cerciorarse de que aparezcan su número de seguro social correcto en sus declaraciones de impuestos y otras formas. Asimismo, los contribuyentes que deben impuestos pueden hacer sus cheques a favor de: *United States Treasury*, pero no deben engrapar el cheque a la declaración.

Obtenga detalles sobre estos y otros temas en los folletos de instruc-

ciones tributarios o en la Publicación gratuita 553 del IRS, *Puntos más destacados de los cambios tributarios de 1998*. Llame al 1-800-829-3676 para pedirlos. O visite la página de la red del IRS al www.irs.ustreas.gov.



Para algunas personas, no hay reembolso

¿Espera un reembolso, pero ha dejado de pagar ciertas cuentas? Si así es el caso, es posible que tenga que esperar mucho. La ley federal permite que se tomen los reembolsos de impuestos sobre el ingreso para liquidar todos o parte de los pagos atrasados de manutención de hijos y de cónyuges, préstamos estudiantiles en mora, deudas de impuestos sobre el ingreso u otras deudas federales. El IRS le notificará si su reembolso se usó para pagar lo que debía.



Reembolsos más rápidos con depósito directo

¿Espera un reembolso de sus impuestos? Obténgalo más rápido, mediante el depósito directo en una cuenta bancaria.

El depósito de un reembolso en una cuenta corriente o de ahorros es más seguro porque no hay cheque que pueda extraviarse. Además, al Tesoro de EE.UU. le toma menos tiempo que para la emisión de un cheque impreso, y por eso los contribuyentes obtienen sus reembolsos más rápido, sin necesidad de una visita especial al banco.

La opción de Depósito Directo está disponible para todo el mundo, no importa la manera que usan para presentar sus declaraciones de impuestos, por teléfono, computadora o correo. Las personas que envían una declaración impresa al IRS pueden llenar la sección sobre "Reembolso".

Se le recomienda preguntar a su institución financiera si acepta el Depósito Directo, incluso los reembolsos conjuntos en las cuentas individuales. También puede verificar las rutas de tramitación correctas y números de cuenta.

Si bien el Depósito Directo puede usarse en la mayoría de las situaciones, no puede usarse cuando se presenta la declaración de un año anterior. Asimismo, no puede usarse el Depósito Directo si el nombre en la declaración de impuestos y la cuenta bancaria no coinciden. Tampoco pueden efectuarse depósitos directos a las cuentas bancarias extranjeras. Si por algún motivo el reembolso no puede depositarse directamente en la cuenta del contribuyente, el IRS enviará un cheque en su lugar.



Sistema *e-file* del IRS este año

Las personas que desean recibir sus reembolsos de impuestos más rápido y presentar declaraciones de impuestos más exactas deben usar el sistema *e-file* del IRS. Este año, el sistema *e-file* del IRS incluso ofrece a las personas que deben dinero varias opciones para "declarar ahora, pagar más adelante".

El programa de declaraciones electrónicas, llamado el sistema *e-file* del IRS, facilita los trámites de presentar la declaración, agiliza la entrega de los reembolsos y ayuda a preparar declaraciones de impuestos más exactas. Las personas que usan el sistema *e-file* obtendrán sus reembolsos en la mitad del tiempo que tarda a las que presentan declaraciones impresas, y aún más rápido cuando se depositan directamente en una cuenta de banco. Debido a que las declaraciones presentadas por *e-file* son más exactas, hay menos posibilidad de recibir notificaciones del IRS acerca de errores en sus declaraciones.

"Este año, el sistema *e-file* del IRS ofrece beneficios adicionales para las personas que deben dinero con sus declaraciones", explicó Bob Barr, ejecutivo del sistema *e-file* del IRS. "Al proporcionar información bancaria cuando presentan una declaración electrónica, el contribuyente puede indicar cuándo desea que se efectúe el pago al IRS". Asimismo, por primera vez es posible pagar los impuestos con una tarjeta de crédito.

Los pagos pueden efectuarse en cualquier momento después de presentarse la declaración de impuestos hasta el 15 de abril. "Esta característica permitirá que las declaraciones se presenten temprano, y que el con-

tribuyente tenga la tranquilidad mental de saber que su declaración ha sido aceptada por el IRS y que puede administrar sus finanzas sin esperar hasta último momento para declarar y pagar", explicó Barr.

Existen varias maneras de usar el sistema *e-file* del IRS. Usted puede pedir a su profesional tributario que presente su declaración por *e-file*, puede usar su computadora personal y software comercial de preparación de impuestos para presentar su declaración por *e-file* desde su casa. En algunos casos, las personas con declaraciones de impuestos más sencillas pueden usar el teléfono para presentarlas si reciben un folleto TeleFile por correo.

"El año pasado, más de 24 millones de declaraciones, o casi el 20 por ciento de todas las declaraciones, se enviaron al IRS por medios electrónicos", expresó Barr. "Es nuestra meta convertir el sistema *e-file* en método preferido de presentar las declaraciones de impuestos al IRS". La exactitud, rapidez de los reembolsos y facilidad de presentación son beneficios que muchas personas han observado en años anteriores. "Consideramos que el sistema *e-file* del IRS ofrece aún más este año, ya que las personas que deben dinero pueden presentar su declaración en cualquier momento durante el período para presentar la declaración y pagar para el 15 de abril usando una tarjeta de crédito o solicitando a su banco que disponga el pago. Y, por supuesto, todavía pueden presentar su declaración por *e-file* y luego enviar un cheque impreso si así desean", señaló Barr.



Forma W-2 faltante

Los patronos o empleadores tienen hasta el 1° de febrero de 1999 para emitir una Forma W-2 a cada empleado. Los empleados deben consultar con sus patronos o empleadores si todavía no han recibido la Forma W-2 dentro de un par de días después de dicha fecha. Si no reciben la Forma W-2 para el 15 de febrero, pueden llamar al IRS para obtener ayuda al 1-800-829-1040.



Los números de seguro social— Recuerde incluirlos

El IRS escucha lo que le dicen los contribuyentes. En respuesta a las inquietudes de los contribuyentes en materia de privacidad, el IRS no imprime los números de seguro social en ninguna parte de los folletos de instrucciones tributarios. No obstante, las declaraciones de impuestos deben incluir los números de seguro social necesarios, y por ello es importante que se acuerde anotarlos en las formas antes de enviar sus declaraciones al IRS.



Obtenga su crédito cuando tiene derecho

El crédito por ingreso del trabajo (EITC) significa dinero adicional en el bolsillo de muchos trabajadores. No obstante, algunas personas elegibles para recibir el crédito no lo obtienen. ¿Por qué?

“Porque, para obtener el EITC, hay que presentar una declaración de impuestos”, señaló John Dalrymple, Director Ejecutivo de Operaciones del IRS. “Algunos trabajadores ganan tan poco que legalmente ni siquiera tienen que presentar una declaración”, explicó Dalrymple. “Si no presentan una declaración, pierden la oportunidad de recibir dinero al cual tienen derecho, desde unos cuantos dólares hasta de \$3,756”.

El EITC es una ventaja tributaria especial para los trabajadores de bajos ingresos. Es un crédito reembolsable que reduce el total de los impuestos adeudados por algunos trabajadores y puede darles reembolsos. Una característica exclusiva del crédito es que es posible obtenerlo, incluso si el contribuyente no debe cualquier impuesto al IRS o si no le dedujeron impuestos de sus cheques de nómina.

El crédito se basa en la cantidad del ingreso recibido y el número de hijos calificados que el trabajador tiene. Un hijo calificado puede ser un hijo o hija, hijo o hija adoptado(a), nieto o nieta, hijastro o hijastra que reside con el contribuyente en los Estados Unidos durante más de la mitad del año y que satisface ciertos requisitos de edad. Hay reglas especiales aplicables a los hijos de crianza. Los trabajadores sin un hijo calificado también pueden obtener un crédito de hasta \$341.

Para calificar, el trabajador debe haber recibido ingresos por concepto de sueldo o del trabajo por cuenta propia. Sus ingresos brutos ajustados (AGI, por su sigla en inglés) de 1998 debe ser menos de \$30,095 si tenía dos o más hijos calificados o menos de \$26,473 si sólo tenía un hijo calificado. Un trabajador sin un hijo calificado debe tener un AGI inferior a \$10,030, tener por lo menos 25 años de edad y menos de 65 años de edad, no ser reclamado como dependiente en la declaración de ninguna otra persona y debe

haber residido en Estados Unidos durante más de la mitad del año.

Los trabajadores que reclaman el crédito no pueden haber recibido más de \$2,300 por concepto de ingresos de inversión, por ejemplo, intereses o dividendos, y no pueden ser el hijo calificado de otra persona. Hay reglas especiales aplicables al personal militar de EE.UU., los extranjeros no residentes y las parejas divorciadas con dependientes.

Ciertos trabajadores pueden obtener el dinero adicional incluido en sus cheques de nómina durante todo el año con el pago adelantado del EITC. Los detalles se incluyen en la Forma W-5, *Certificado de derecho a pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo*, que deben llenar y entregar a sus empleadores.

Si bien el IRS desea que las personas elegibles para el crédito lo reclamen, también advierten a los contribuyentes que reclamen el crédito que deben asegurarse de que califiquen. “Debido a la nueva legislación tributaria, las personas no elegibles para el crédito, pero que lo reclaman de todas formas, tendrán que cumplir requisitos adicionales si desean reclamar el crédito en el futuro. En algunos casos, es posible que no se les permita reclamar el crédito durante varios años”, señaló Dalrymple.

Para obtener más información sobre el EITC, llame al 1-800-829-3676 y pida gratis la Publicación 596SP, *Crédito por ingreso del trabajo*, en español, y la Forma W-5. O visite el sitio de la red del IRS en www.irs.ustreas.gov.



Alivio tributario para los cónyuges inocentes

No todas las parejas “viven felices” sino que se separan y cada uno va por su propio camino. Si bien es posible que dividan sus pertenencias, no pueden dividir los impuestos adeudados o declaraciones de impuestos que hubieran presentado juntos.

Esto se conoce como una responsabilidad solidaria y mancomunada. Significa que un cónyuge es igualmente responsable como el otro por todos los renglones que aparecen en las declaraciones que presentaron juntos e igualmente responsables por el pago de los impuestos adeudados, sin importar que estén o no divorciados. Por ello, si se efectúa una auditoría de una declaración conjunta, dicho cónyuge es responsable por cualquier importe de impuestos gravados adicionales, incluso si se derivó de algo que el otro cónyuge hubiera deducido o se hubiera olvidado de incluir. En esta situación, el contribuyente podría solicitar el alivio

tributario de cónyuge inocente de la responsabilidad solidaria y mancomunada.

En 1998, el Congreso promulgó una ley bajo la cual los requisitos para obtener dicho alivio tributario son menos estrictos. Este alivio puede solicitarse de tres maneras, a saber, alivio ampliado de cónyuge inocente, elección de responsabilidad individual y alivio equitativo.

El alivio ampliado de cónyuge inocente es una versión nueva de una ley vieja. Anteriormente, los requisitos de cónyuge inocente eran relativamente estrictos. La ley nueva reduce los requisitos hasta un punto en el cual los contribuyentes pueden ser eximidos de una porción del gravamen adicional que desconocían o no tenían motivo de conocer.

La elección de responsabilidad individual permite que ciertos contribuyentes elijan que el gravamen adicional se limite a la porción que se

hubiera asignado a su parte de los renglones en disputa, basado, por ejemplo, en sus propias ganancias o deducciones.

El alivio equitativo está disponible cuando una persona no cumple las condiciones de cónyuge inocente o alivio de responsabilidad individual, pero de todas formas sería injusto que se le hiciera responsable por impuestos no pagados o un gravamen adicional. Este tipo de caso podría surgir cuando uno de los cónyuges no sabía, y no tenía motivo de saber, que el otro cónyuge tomó el dinero destinado al pago de los impuestos y lo usó para su propio beneficio.

El IRS ha revisado la Publicación 971, *Alivio de cónyuge inocente*, y la Forma 8857, que puede usarse para solicitar este alivio, a fin de reflejar las nuevas estipulaciones de la ley. Ambas pueden obtenerse llamando al 1-800-829-3676.

Pudiera usar su tarjeta de crédito para pagar sus impuestos



Este año, algunas personas que deben dinero al Servicio de Impuestos Internos tienen una nueva opción de pago. “Por primera vez, tenemos dos opciones que permite el pago de los impuestos sobre el ingreso federales por medio de una tarjeta de crédito”, señaló Bob Barr, ejecutivo del sistema e-file del IRS.

“Una opción permitirá que las personas que presenten declaraciones electrónicas usando el software Turbo-Tax® o MacIntax® de Intuit paguen el importe adeudado al IRS con cualquier tarjeta de crédito NOVUS”, explicó Barr. Las tarjetas

NOVUS incluyen Discover Card® y Private Issue®, y otras tarjetas NOVUS.

La otra opción procesa los pagos por tarjeta de crédito por teléfono bajo un convenio con US Audiotex. “Después de presentar la declaración electrónica por TeleFile, una computadora personal o a través de un proveedor autorizado de declaración electrónica, el contribuyente puede llamar a un número gratis para cargar el saldo adeudado”, dijo Barr. US Audiotex aceptará las tarjetas de crédito Mastercard, American Express y NOVUS.

El IRS no tendrá que pagar cargos por los pagos por tarjeta de crédito; no obstante, los usuarios pagarán a las compañías un cargo por uso de la tarjeta basado en el importe cargado.

Cambio de dirección

No deje que su reembolso se pierda o sea devuelto al Servicio de Impuestos Internos (IRS). Se le recomienda incluir al IRS en su lista de personas y lugares a los cuales debe notificar acerca de un cambio de dirección. Si el IRS no tiene la dirección actual, entonces es posible que nunca reciba un reembolso de impuestos o correspondencia acerca de declaraciones pasadas. Llene la Forma 8822 del IRS y envíela al IRS.



Opciones de pago de impuestos en caso de aprieto económico

Ya terminó su declaración de impuestos. La línea del resultado neto dice "Cantidad que usted debe". Está en un aprieto económico. ¿Ahora qué?

"Los contribuyentes deben preguntar al IRS sobre sus opciones de pago", señaló John Dalrymple, Director Ejecutivo de Operaciones del IRS. Las personas que no pueden pagar la totalidad de los impuestos adeudados deben llenar la solicitud de convenio de pago por plazos (Forma 9465) y enviarlo al IRS junto con sus declaraciones de impuestos.

"Esta forma de una sola página permite que se estime un pago mensual que se adapta al presupuesto del contribuyente y que se paguen los impuestos adeudados dentro de un período razonable", explicó Dalrymple.

Por lo general, un convenio de pago a plazos debe ser aprobado por el IRS y es posible que se necesite cierta información adicional. No obstante, bajo una nueva estipulación de las leyes tributarias, a partir del 22 de julio de 1998, el IRS debe conceder un convenio de pago por plazos si:

- el impuesto adeudado corresponde a una persona natural y no excede la suma de \$10,000,
- el contribuyente no ha dejado de presentar declaraciones de impuestos o pagar sus impuestos durante los cinco años anteriores,
- el contribuyente no ha celebrado un convenio de pago a plazos bajo estas estipulaciones durante los cinco años anteriores,
- el convenio exige el pago completo dentro de tres años y
- el IRS determina que el contribuyente carece de la capacidad financiera de efectuar el pago completo inmediatamente.

Una vez concretado el convenio de pago por plazos, el contribuyente debe cumplir dos requisitos: debe acordar que efectuará sus pagos a plazos a tiempo y debe mantenerse al día con sus impuestos sobre el ingreso federales durante el período del convenio. Si deja de cumplir cualquiera de estas dos estipulaciones, estará en incumplimiento del convenio de pago a plazos y se le exigirá que pague en su totalidad los impuestos adeudados.

"Antes de celebrar un convenio de pago a plazos, se recomienda al contribuyente que explore todas las fuentes financieras a su disposición para pagar el importe total de los impuestos adeudados", señaló Dalrymple. Esto es importante, ya que enfrentará costos adicionales cuando celebra un convenio de pago a largo plazo. Se cobran \$43 por un convenio de pago a plazos aprobado. Además, se suman intereses y multas por mora a cualquier impuesto sin pagar. Es posible que el contribuyente pueda obtener un préstamo bancario u otro tipo de préstamo bajo condiciones más favorables. Las personas que eligen solicitar un convenio de pago a plazos deben pagar todo lo que puedan del impuesto adeudado con su declaración para reducir el importe de los intereses y multas sobre el impuesto sin pagar.

Otra opción de pago que ayuda a las personas a recuperarse de deudas financieras graves es el ofrecimiento de transacción, que permite que se pague un importe inferior a la suma total de los impuestos adeudados. Si en base a su situación financiera resulta evidente que existe la posibilidad de que nunca podrá pagar todos los impuestos adeudados, o si hay una disputa pendiente sobre la responsabilidad tributaria, el IRS podrá aceptar un ofrecimiento de transacción. "Si bien esta opción de pago específica puede ayudar a un contribuyente a recuperarse de deudas financieras graves, muchos no saben que existe", dijo Dalrymple.

Antes de efectuar un ofrecimiento de transacción, en la mayoría de los

casos, hay que llenar la Forma 656 y un estado financiero detallado que indica los activos, pasivos e ingresos. Ya no se exige el estado financiero si el único asunto es una disputa sobre el importe del impuesto. El ofrecimiento debe reflejar el máximo que el contribuyente puede pagar. Asimismo, el contribuyente debe acordar que liquidará todas sus obligaciones tributarias federales durante cinco años o hasta que el importe ofrecido se haya liquidado en su totalidad, de estas dos condiciones, el período que resulte mayor. Las personas que no cumplan los términos del ofrecimiento de nuevo serán responsables de todos los impuestos atrasados adeudados.

"El IRS considera que un ofrecimiento de transacción constituye una solución práctica", señaló Dalrymple. "Beneficia a los contribuyentes, dándoles la oportunidad de salirse de una onerosa carga financiera. Les permite comenzar de nuevo y regresar al sistema tributario. También beneficia al IRS y a todos los contribuyentes, recaudando dinero en impuestos que quizás no sea cobrable de otra manera".

Por ello, cuando las personas que se encuentran frente a una deuda tributaria inesperada, y el pago por completo simplemente no es una opción deben recordar estas alternativas de pago. Para más información, llame al IRS al 1-800-829-1040.



Defensores del contribuyente del IRS, trabajando para que nuestra prioridad sea el servicio

Cuando suena el teléfono de Elayne Goldstein en el Servicio de Impuestos Internos, por lo general la llamada viene de un contribuyente con un problema tributario sin resolver. En esta ocasión, le llamaba un contribuyente que se quejaba de haber recibido una carta de cobro del IRS y expresaba su frustración por los múltiples contactos que había tenido con distintos empleados del IRS sobre el problema, sin obtener una solución.

Para la Sra. Goldstein, la responsabilidad definitiva termina en su oficina. La Sra. Goldstein es una defensora del contribuyente en el IRS, con la autoridad para cerciorarse de que el IRS tome todas las acciones necesarias para resolver total y completamente los problemas de los contribuyentes. “El aspecto más importante de ser un defensor del contribuyente es saber que pueden dejarse todos los demás trabajos y prioridades para atender al contribuyente específico que necesita su atención en el momento”, dice la Sra. Goldstein. El año pasado, los defensores del contribuyente como la Sra. Goldstein se aseguraron de que se resolverían eficazmente unos 237, 103 casos en toda la nación.

Aun cuando el IRS ha tenido un Programa de Resolución de Problemas desde 1977, la legislación tributaria reciente ha dado a los defensores del contribuyente más independencia del IRS y más autoridad para eliminar los trámites burocráticos. Según la Sra. Goldstein, una vez que confirma que el problema del contribuyente cumple los criterios para tramitarse ante el Programa de Resolución de Problemas, se asigna al trabajador de casos dentro del IRS más apto para resolver el asunto. El trabajador de casos está obligado a comunicarse con el contribuyente dentro de un período de siete días para acusar recibo del caso. Durante este contacto, el trabajador de casos debe proporcionar al contribuyente su nombre y número de teléfono,

aclarar el problema e indicarle una fecha de conclusión prevista del caso o la fecha antes de la cual el trabajador de casos se comunicará nuevamente con el contribuyente para informarle de la situación del caso.

La defensa del contribuyente en el IRS ha obtenido fuerte apoyo del Comisionado del IRS Charles Rossotti. El señor Rossotti, cuya profesión es administrador comercial, ha encaminado el IRS hacia un mejor servicio al cliente. Ha promovido activamente el programa de Días de Solución de Problemas, durante los cuales los contribuyentes que tienen problemas sin resolver pueden obtener asistencia personal del IRS.

Una estipulación en la Ley de Reestructuración y Reforma del IRS recién promulgada da al defensor del contribuyente más autoridad para intervenir en nombre de los contribuyentes que experimentan una penuria. Ahora, en la determinación de la penuria el defensor del contribuyente debe considerar factores tales como la amenaza de acción adversa del IRS, cuando hay una demora de más de 30 días en la resolución de problemas de cuentas de los contribuyentes, costos significativos incurridos por el contribuyente mientras espera el alivio tributario de la acción del IRS y daños y perjuicios irreparables o un impacto adverso a largo plazo para el contribuyente si no se concede el alivio tributario.

Según la Sra. Goldstein, el Programa de Resolución de Problemas está a la disposición de las personas que tienen problemas que quedan sin resolver después de que hayan fracasado los intentos de resolver el asunto a través de contactos tradicionales con el IRS. Por lo general, la mayoría de los problemas de los contribuyentes pueden resolverse durante el primer contacto, ya sea llamando, escribiendo o visitando a una oficina del IRS. Como regla general para determinar si debe o no comunicarse con un defensor del contribuyente con un problema,

el contribuyente deberá plantearse las siguientes tres preguntas:

- ¿Se ha comunicado con el IRS sobre el mismo asunto por lo menos 30 días después de una indagación o queja inicial, o 60 días después de la presentación de una declaración o reclamación original o enmendada?

- ¿No ha recibido respuesta del IRS antes de la fecha prometida, incluso fechas de compromiso en formas del IRS?

- ¿Considera que los sistemas establecidos no han resuelto el problema?

Los contribuyentes deben saber que los defensores no tienen la autoridad de desestimar las leyes o regulaciones tributarias. No obstante, el defensor del contribuyente sigue siendo un fuerte aliado del público para ayudar a resolver los problemas aparentemente sin solución con el IRS. “El aspecto más gratificante de ser un defensor del contribuyente es ver a un cliente satisfecho con el trabajo que hacemos en su nombre, sin importar que el resultado del caso le sea favorable o desfavorable”, dice la Sra. Goldstein.

Para obtener la ayuda de un defensor del contribuyente, llame gratis al 1-877-777-4778. Las personas que tienen acceso a equipos TYY/TDD podrán llamar al 1-800-829-4059 y pedir hablar con el departamento de Resolución de Problemas.



Ventajas tributarias después de desastres

La pérdida de bienes personales o comerciales debido a incendio, inundación, huracán, robo u otro evento similar puede resultar totalmente abrumador. No obstante, muchas personas pueden recuperar algunas pérdidas por desastre a través de ventajas del impuesto federal sobre el ingreso.

Es posible que las personas que sufren un siniestro, pérdida o robo puedan deducir la pérdida siempre que detallen las deducciones en sus declaraciones de impuestos. Si la pérdida sucede en una zona declarada un área de desastre por el presidente, la pérdida puede deducirse cuando se presentan las declaraciones de impuesto correspondientes al año de la pérdida, o las declaraciones correspondientes al año antes de la pérdida pueden enmendarse, según lo que rinda el resultado tributario más favorable.

Si se concede tiempo adicional a las personas que sufren un desastre para presentar las declaraciones y pagar los impuestos, no se cobrará interés durante dicho período.

Para detalles, obtenga gratis las Publicaciones 547, *Siniestros, desastres y robos (comerciales y no comerciales)*, y 1600 (1600SP en español) *Pérdidas por desastres*. Llame al 1-800-829-3676.



Los dueños de negocios deben buscar cambios tributarios

Cada año parece que hay cambios en la ley tributaria que afectan a los dueños de negocios cuando llenan sus declaraciones de impuestos anuales o que requieren planificación para el siguiente año, y 1999 no es nada distinto. Los cambios afectan la manera en que las personas que trabajan por cuenta propia y los agricultores manejan los ingresos en las declaraciones de 1998, y las estipulaciones que los dueños de negocios deben conocer en la planificación para el año 1999.

En las declaraciones de 1998, el importe de las primas de seguro médico deducible por las personas que trabajan por cuenta propia aumenta del 40 por ciento al 45 por ciento.

Los agricultores tienen la opción de calcular sus impuestos sobre el ingreso de 1998, promediando los ingresos de su finca sobre un período de tres años. Esta estipulación entró en vigor para los años tributarios comenzados después del 31 de diciembre de 1997 y que finalizan antes del 1° de enero de 2001.

Uno de los cambios más importantes entrará en vigor después del 31 de diciembre de 1998. Las personas que trabajan por cuenta propia y los empleados pueden tomar una deducción de oficina en el hogar si usan la oficina para actividades administrativas o gerenciales y cumplen las pruebas básicas. No debe haber otro lugar fijo donde el contribuyente lleva a cabo actividades administrativas y gerenciales sustanciales y la oficina debe usarse exclusiva y regularmente como lugar de negocios. La deducción de una oficina en el hogar de un empleado califica si la oficina se usa para conveniencia del patrono o empleador. Una advertencia aquí: La decisión de un empleado de no usar espacio apropiado puesto a su disposición por el patrono o empleador podrá afectar el derecho a esta deducción.

Impuestos en español

Las personas que necesitan ayuda en español pueden obtener gratis la Publicación 579SP del IRS, *Cómo preparar la declaración de impuesto federal*. Contiene información en español acerca de la forma que debe usarse, el estado civil para efectos de la declaración que debe seleccionar, los ingresos sujetos y no sujetos a impuestos y algunos de los créditos tributarios más comunes. Llame al 1-800-829-3676 para hacer un pedido.



De viaje en asuntos de negocios

¿Otra vez está de viaje? Los viajeros en asuntos de negocios deben conocer los gastos deducibles de los impuestos y los recibos que deben guardar.

Hay tres tipos de viajes en automóvil deducibles de los impuestos: los viajes desde un lugar comercial a otro, los viajes de negocios fuera de la ciudad por más de un día de duración y las visitas a lugares comerciales con carácter temporal.

Es esencial que se mantenga un registro del automóvil para cada uso de negocios. El contribuyente debe mantener registros de millaje completos y exactos, ya que de otra manera el Servicio de Impuestos Internos podría rechazar la deducción.

Existen dos métodos para reclamar gastos de automóvil en asuntos de negocios, los gastos reales o la tasa de millaje estándar. Con los gastos reales, el contribuyente puede sumar todos sus gastos de operación del automóvil durante el año, o sea, gasolina, aceite, neumáticos, reparaciones, cargos de licencia, alquiler de garajes, seguro y depreciación, con sujeción a ciertas limitaciones, y luego deducir el porcentaje del total aplicable a los asuntos de negocios, en base a los registros de millaje.

En vez de llevar la cuenta de los costos reales del automóvil, el contribuyente puede usar la tasa de millaje estándar, multiplicando el millaje recorrido en asuntos de negocios por la tasa estándar de 32.5 centavos por milla.

Los gastos de viaje son los gastos normales y necesarios durante las ausencias del hogar en asuntos de negocios. El contribuyente debe conservar todos los documentos que pueda recopilar para demostrar adónde fue, porqué fue, cuánto tiempo se quedó y cuánto gastó. Si su viaje incluye asuntos de negocios

y también aspectos personales, cerciórese de mantener registros claros que indican exactamente cuánto se relaciona con asuntos de negocios.

El contribuyente debe guardar recibos de sus gastos de alojamiento, incluso los recibos de tintorería y lavandería, cargos telefónicos y propinas. También debe guardar recibos de transporte, tales como boletos de avión, tren o autobús, recibos de agencias de viajes, recibos de alquiler de automóvil o de taxi. Estos recibos deben indicar las fechas y los servicios recibidos. Y, por supuesto, debe guardar los recibos de comidas. Por lo general, el contribuyente debe mantener un registro de gastos de comidas y guardar los recibos de \$75 o más. Si no desea llevar la cuenta del costo real de las comidas, puede usar una asignación de comidas estándar, que varía dependiendo del lugar donde viaje en Estados Unidos. Por lo general, sólo se permite reclamar el 50 por ciento del costo de las comidas y propinas durante los viajes.

Para obtener más información sobre el uso de un automóvil por asuntos de negocios o los gastos de viaje en asuntos de negocios, llame al 1-800-829-3676 y pida la Publicación 463, *Gastos de viajes, entretenimiento, obsequios y automóvil*, o descargue la página de la red del IRS al www.irs.ustreas.gov.



Aumente el pago de nómina neto de sus empleados

Incluso en los tiempos buenos, muchos empleados tienen problemas para pagar todas sus cuentas. Los patronos o empleadores pueden ayudar a muchos de sus empleados a aumentar su cheque de nómina. ¿Cómo? Con un beneficio tributario llamado el pago adelantado del crédito por ingreso del trabajo (pago adelantado del EITC). El pago adelantado del EITC permite que los patronos o empleadores incluyan una porción del crédito tributario de sus empleados directamente en sus cheques de nómina.

Para obtener el pago adelantado del EITC, los empleados deben prever que ganarán menos de \$26,928 en 1999, tener por lo menos un hijo calificado, llenar la Forma W-5 y entregarla a sus patronos o empleadores. Véase la Publicación 15, *Guía tributaria del patrono o empleador (Circular E)*.

Para más información sobre el pago adelantado del EITC, o para descargar la forma o publicaciones, visite la página de la red del IRS al www.irs.ustreas.gov, o bien llame al 1-800-829-3676 para obtener la publicación y forma gratuitas.

No pague al IRS este año

Cuando la línea final de la declaración reza: "Cantidad que usted debe", escriba un cheque, pero hágalo a favor de: United States Treasury, no al Servicio de Impuestos Internos. Los impuestos financian todo el gobierno, no simplemente pagan al IRS. Adjunte el cheque en el sobre, pero no lo engrape a la declaración.



Prepárese para el año 2000



El 1° de enero del año 2000, algunos sistemas a base de computadora comenzarán a procesar la información como si fuera el 1° de enero del año 1900. Esto se llama el problema del Año 2000 o el “virus Y2K”. Puede ocasionar problemas para los negocios, si no toman acción ahora.

No es simplemente un problema de computadora. Podría afectar a cualquier equipo que usa una micro-ficha de computadora, al igual que los proveedores y socios comerciales de los cuales dependen los negocios pequeños. Aquí hay tres pasos que cada comerciante y negocio debe tomar.

Primero, hágase una prueba de autoevaluación. Compruebe su computadora, así como cualquier equipo electrónico que usa microfichas electrónicas dependientes del tiempo. El sitio de la red Y2K de la Administración de Negocios Pequeños (SBA) de EE.UU. explica cómo hacerse esta prueba.

Segundo, tome acción ahora. Arregle cualquier problema Y2K que descubra y pruebe los resultados. Luego puede dirigirse a los vendedores de los equipos para ayuda.

Tercero, manténgase informado. La comunicación con varios sitios Y2K de la red es una excelente manera de mantenerse al día, y el sitio de la red SBA es un buen lugar para comenzar.

Los negocios deben preguntar a sus bancos, administradores de sus edificios, proveedores, clientes y otros críticos de su negocio si están en cumplimiento Y2K.

Para más información, comuníquese con la SBA al 1-800-U-ASK-SBA o en la dirección de la red www.sba.gov.

Más negocios pagan sus impuestos por medios electrónicos

Dos millones de contribuyentes comerciales se han inscrito en un sistema electrónico de pago de impuestos que les permite la conveniencia de efectuar sus pagos de impuestos federales directamente desde sus hogares u oficinas. El Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales (EFTPS) elimina los cupones y cheques impresos y en su lugar usa teléfonos o computadoras personales para pagar los impuestos federales.

Descrito por el IRS como “la manera más fácil de pagar los impuestos federales”, el sistema EFTPS no requiere equipos especiales. Los pagos por teléfono tardan menos de cinco minutos. Si el contribuyente desea usar una computadora personal, se ofrece software gratuito a base de Windows. El contribuyente también tiene la opción de pagar a través de su institución financiera. En base a instrucciones específicas del contribuyente, la información tributaria e instrucciones de pago se procesan a través del sistema EFTPS al gobierno. Ninguna agencia gubernamental o tercero independiente tiene acceso no autorizado a la cuenta o información de la empresa del contribuyente.

El sistema EFTPS es una alternativa ofrecida por el departamento del Tesoro para proporcionar a los negocios un enfoque sencillo e integrado hacia la administración de su dinero e información tributarios. Aproximadamente 4,000 negocios se inscriben cada semana.

El sistema es administrado por dos agentes financieros del departamento del Tesoro, First National Bank of Chicago y Nationsbank. Estos bancos inscriben a los participantes en el sistema, proporcionan servicios a clientes, dirigen los pagos a la cuenta del gobierno y proporcionan información sobre el pago de impuestos al IRS. Los contribuyentes no tienen que abrir cuentas con estos bancos para participar. Pueden autorizar a su propio banco o al agente financiero del Tesoro que inicie los pagos en su nombre. Un negocio que decide usar su propio banco debe consultar con el banco para instrucciones específicas, fechas límite y cargos por el uso del sistema EFTPS.

Es posible que algunos negocios que usan empresas administradoras de nóminas ya efectúan sus pagos por el sistema EFTPS. Un negocio debe preguntar a su empresa administradora de nóminas si ya ha inscrito el negocio en el sistema EFTPS y los impuestos que la empresa pagará en nombre del negocio. El IRS recomienda que un negocio se inscriba en el sistema EFTPS independientemente para que haya flexibilidad en caso de que el negocio cambie de empresa administradora de nómina.

Para usar el sistema EFTPS, los negocios tienen primero que inscribirse. Los negocios que desean una forma de inscripción o que tengan preguntas pueden llamar al Departamento de Servicio a Clientes del sistema EFTPS al 1-800-945-8400 o 1-800-555-4477.





*Working to put
service first*



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Publication 1410 (Rev. 1-99)
Catalog Number 10306N
